

misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio del 1 de Febrero de 1968 y Ley de 2/12/63 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación:

En los bajos del Edificio "Premier" S.A., sito entre C/ Tte: casaña y Paseo Marítimo.

b) Finalidad de la instalación: Dotar de Energía Eléctrica el edificio "Premier".

c) Características: Adecuación del centro de transformación Montemar, línea subterránea en media tensión desde dicho centro hasta el nuevo, sito en edificio "Premier", discurrirá por la acera derecha de la calle Tte. Casaña hasta entrar en el nuevo centro de transformación. Nuevo C.T. con una superficie de 20 m² donde ira ubicado el transformador de 250 Kva. relación de transformación 5000-+ 5% /380/220 V así como los elementos de protección y maniobra adecuados, y por último la salida en baja tensión para alimentación del citado edificio.

d) Procedencia de los Materiales: Nacional.

e) Presupuesto en Pesetas: 6.871.151 Pesetas.

Declaración en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Melilla, a 30 de Septiembre de 1991.

(16) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas.

A los efectos prevenidos en el Art. 9º del Decreto 2617/66 y Art. 10º del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de cuyas características especiales se señalan a continuación:

Centro de Transformación.

a) Peticionario: Cía. Gaselec. S.A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendido subterráneo de M.T. entre C.T. Rastro y C.T. Polígono.

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la capacidad de transporte y seguridad en la distribución del ramal correspondiente al feeders núm. IV, que partiendo del C.T. S. Francisco alimenta los C.T. del Polígono Monte M.ª Cristina.

d) Características: Línea Subterránea de M.T. entre los C.T. Rastro y C.T. Polígono. Cable de aluminio, armado, unipolar de 95 mm² de sección, tensión 5 Kv y 225 m.

e) Procedencia de Materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.273.226 Pesetas.

g) Autor Proyecto: Antonio Fontcuberta Atienza. Ingeniero Técnico Industrial. Colegiado núm. 551.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en c/ Roberto Cano, 2 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, a 16 de Diciembre 1991.

(17) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

A los efectos prevenidos en el Art. 9º del Decreto 2617/66 y Art. 10º del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de cuyas características especiales se señalan a continuación: